



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 69/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de los alumno Carlos Alberto AHUMARÁN y Roberto Jorge GOMEZ , y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos mencionados se inscribieron en la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial , con anterioridad a la obtención de los títulos de Ingenieros Mecánicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 200/01, de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 200/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a la obtención de los títulos de Ingenieros Mecánicos, eximiéndolos de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



exigencia establecida en la Ordenanza N° 860, punto 1.4, a los alumnos Carlos Alberto AHUMARÁN, legajo N° 23-05732-4 y Roberto Jorge GOMEZ, legajo N° 23-057332-2, de la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1258/2001

U.T.N.
C.T.
<i>Ple</i>
<i>Da</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C